

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 2 de Agosto.*)

El Jefe superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), sigue en un estado tan satisfactorio, que no creamos ya preciso dar en lo sucesivo otro parte que el ordinario.»

S. M. la Reina Regente y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Agosto de 1898.—El Duque de Medinasidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

PARA ATENDER AL

fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior..	118.979	18
Los vecinos de Villemar..	29	50
	114.002	68

(*Se continuará.*)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 28.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

Según me participa el Alcalde de Brañosera, el 26 de Julio último se extravió de la feria de Santiago, que se celebra en Reinosa, una novilla, cuyas señas son como sigue:

De tres años, pelo ablancoado, asta abierta, color verdoso, en buenas carnes, tiene un piquete con su collar rojo, marcadas las costillas con

P. S. y atrás en el cuarto derecho tiene marcadas dos S. S. algo borradas, de tamaño regular.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL para que la persona en cuyo poder se halle se sirva dar parte á su dueño, el cual se llama Pedro Saiz, del pueblo de Salces, de la provincia de Santander.

Palencia 2 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

CIRCULAR NÚM. 29.

Según me participa el Cabo del puesto de la Guardia civil de Respenda de la Peña desapareció el día 25 del mes de Julio último, del pueblo de Fontecha, un pollino de las señas siguientes: alzada regular, pelo cardino, capón y cerrado.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL para que la persona en cuyo poder se halle se sirva dar parte á su dueño.

Palencia 2 de Agosto de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección de Propiedades.

Relación de las instancias presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia en solicitud de obtener la legitimación de las fincas que como roturaciones arbitrarias han reducido á cultivo y se hallan en la posesión y dentro de los beneficios que determina el Real decreto de 29 de Agosto y demás disposiciones posteriores, ó sea del Real decreto de 25 de Junio de 1897 y Real orden de 25 de Junio del mismo, por varios vecinos de Cevico de la Torre.

1.º D. Cruz Puertas Sanz.—Una

tierra en el pago denominado la Virgen ó Cascajos, de cabida dos cuartas, ó sean diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; que linda Norte majuelo de Cipriano Zamora, Oriente el de Pedro Palomo, Poniente majuelo de Manuela Alba y Sur tierra de Mariano Merino.

2.º El mismo.—Un majuelo en dicho pago de la Virgen ó Cascajos, de cincuenta estadales, ó sean cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas; que linda Norte otro de Manuela Alba, Oriente y Poniente majuelo del solicitante y Sur tierra de Mariano Merino Alba.

3.º D. Angel Barrasa Casado.—Una tierra rotura al pago denominado Boquilla Oscura, de cabida cuatro cuartas, ó sean treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda Norte monte de esta villa, Sur y Poniente la de Rufino Cepeda y Oriente otra de Domingo López.

4.º D. Mariano Montes Calzada.—Una tierra en el término de Cevico de la Torre y pago del Camino de Población, de cabida cuatro cuartas y sesenta y un estadales, ó sean treinta y ocho áreas doce centiáreas; que linda Norte Tomás Coloma, Oriente monte de esta villa, Sur Emeterio Muñoz y Poniente camino del pago.

5.º El mismo.—Otra al pago de la Porrina, de tres cuartas cincuenta estadales, ó sean treinta y dos áreas veintinueve centiáreas; linda Norte la de Felipe Ruíz Mazo, Oriente la de Julian Trejo, Sur la de herederos de Nicanor Merino y Poniente Mauro Sanz.

6.º El mismo.—Otra tierra, hoy majuelo, en dicha Porrina, de dos cuartas cincuenta estadales; que linda Norte camino del pago, Oriente y Sur tierra de Miguel Gallego y Poniente la de Pablo Merino.

7.º D. Felipe Ruíz Mozo.—Una tierra en el término de Cevico de la Torre y pago denominado Cantoral, de cabida de seis cuartas cinco estadales, ó sean cincuenta y ocho áreas treinta centiáreas; que linda Norte majuelo de Fernando Medina, Sur

tierra de Juan Trejo, Oriente la de Leonardo Bujedo y Poniente la de Francisco Franco.

8.º El mismo.—Otra en dicho término y pago, de seis cuartas ocho estadales, ó sean sesenta y una áreas; que linda Norte Juan Trejo, Sur y Oriente la de José M.ª Puertas y Poniente la de Avelina Julian.

9.º D. Ignacio Medina Calzada.—Una tierra en el pago Tras de la Virgen, de cabida cuatro cuartas; que linda por Norte con otra de Ciriaco Merino, Oriente la de Clemente Aguirre, Sur el mismo y Poniente el Camarín de la Virgen.

10. D. Fulgencio Gallego Fombellida.—Una viña al pago de la Virgen, de cabida cinco cuartas; que linda Norte Cipriano Zamora, Este Narciso Nieto, Sur roturas del mismo Fulgencio y Poniente majuelo de Pedro Palomo.

11. El mismo.—Una tierra al pago de la Virgen, de cabida cinco cuartas; linda Norte con majuelo del declarante, Este con rotura de Narciso Nieto, Sur con el monte de esta villa y Poniente con rotura de Pedro Palomo.

12. El mismo.—Otra al pago de la Virgen, de cuatro cuartas; linda Norte otra de Clemente Aguirre, Este con la de Simeón Martínez, Sur con la de Pedro Palomo y Poniente el monte.

13. El mismo.—Otra en dicho pago, de tres cuartas; que linda por Norte, Sur y Este con tierra de Don Pablo Salas y Poniente con la de D. Pedro Monedero.

15. El mismo.—Otra al pago del Cantoral, de cabida cuatro cuartas; linda Norte Casado, Este con otra de Epifanio Ruipérez, Sur con la de Laureano Cuervo y Poniente con la de Juan Antonio Mozo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL como cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden antes mencionada.

Palencia 30 de Julio de 1898.—El Jefe de la Sección, M. López.

Juzgado de primera instancia de Briviesca.

Don Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado á instancia del Procurador del mismo D. Galo Peña López, con legítima representación de D. Francisco Vega Fernández, D. Francisco Díez y Díez, D.^a Gregoria Itero de la Vega, D.^a Ana Díez y Díez, esposa de D. Feliciano Rodríguez Temiño, vecinos de Castrojeriz; D. Francisco Vega de la Iglesia y D. Rafael Vega Rodríguez, vecinos de Bilbao; D.^a Raimunda Pinedo de Vega y D.^a Adelaida Pinedo García, esposa de D. Antonio Carañanas González, vecinas de Madrid, contra los herederos de Don José Santos Linaje, vecino que fué de Bentretea, que lo son D.^a María Juana Linaje, esposa de D. Valentín Linaje Alonso, vecinos de Cantabria; Petra Linaje Alonso, casada con Isidoro García Padrones, Doña Victoria Linaje Alonso, viuda, vecinos de Palencia; Marcelina Linaje Alonso, esposa de Andrés Arriaga, vecina de Campaspero, partido de Peñafiel, y Antonia Alonso, vecina de Bentretea, en este partido, como representante de sus hijos menores Félix, José, Asunción y Florentino Linaje Alonso, del segundo matrimonio del D. José Santos, sobre división de ciento treinta fincas radicantes en el pueblo de Hermosilla, de este partido judicial, reclamación de mil setecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos y rentas del año de mil ochocientos noventa y cuatro á mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive, procedentes de la herencia del causante de los primeros que lo fué D. Pablo Vega Fernández, que se firmaba Villegas por segundo apellido, Registrador que fué de este partido y falleció en esta Ciudad, entonces villa, el veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta, en cuya demanda por providencia del veintiuno del corriente he acordado llamar á los herederos de D. Eugenio, hermano y heredero de D. Pablo, que son de ignorado paradero y no concurren como actores, por si quieren mostrarse parte en estos autos para que lo verifiquen en tiempo y forma, bajo las responsabilidades que en derecho correspondan.

Dado en Briviesca á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Jacinto Corti.—Ante mí, Licenciado Alejandro González.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el año económico pasado de 1897 á 1898.

Día 8 de Agosto, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruper-

to León y asisten la mayoría de los Vocales de la Junta.

Leída la convocatoria, que tiene por objeto dar posesión á los electos, quedar constituida la Junta y ratificar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 4 de Julio y 1.^o del actual, hecho lo primero por no haberse presentado excusa alguna por los elegidos y ratificados los acuerdos del Ayuntamiento aplicando al exceso de subasta en consumos la cantidad correspondiente al 2 por 100 de recargo transitorio en el cupo del Tesoro, se dió por terminada la sesión.

Día 16 de Enero, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asisten la mayoría de Vocales de la Junta.

Dada cuenta de la convocatoria, que tiene por objeto la discusión y votación del proyecto de presupuesto adicional y extraordinario al del ejercicio de 1897 á 1898 y del pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, la Junta acordó aprobar por unanimidad las cantidades que por los conceptos de ingresos y gastos contiene el primero y no fijar por ahora las condiciones del pliego para la subasta del alumbrado público por medio de luz eléctrica hasta conocer y estudiar más á fondo el asunto.

Día 30, extraordinaria.

Con la asistencia de la mayoría de Vocales de la Junta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto León, se dá cuenta de la convocatoria, que tiene por objeto el nombramiento de una Comisión de asociados para el examen de las cuentas de fondos municipales relativas al ejercicio del año económico de 1896 á 1897, y hecho por acuerdo unánime, se dió por terminada la sesión, después de aceptar el cargo los elegidos.

Día 20 de Febrero, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten la mayoría de Vocales de la Junta, y discutido y votado el dictamen emitido por la Comisión de asociados á las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año económico de 1896 á 1897, que era el objeto de la convocatoria, quedó fijada á su vez la cuenta á él referente en la siguiente forma:

Cargo, pesetas 58.389'10 céntimos.

Data, pesetas 46.154'04 céntimos.

Existencia para el ejercicio de 1897 al 1898, pesetas 12.235'06 céntimos.

Día 13 de Marzo, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten la mayoría de Vocales de la Junta.

Dada cuenta de la convocatoria que tiene por objeto:

1.^o Discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899.

2.^o Dar cuenta de la renuncia presentada por el Médico titular de esta villa; y

3.^o Discutir y votar la adopción de medios para cubrir el cupo del Tesoro en consumos, sales y alcoholes para el año económico de 1898 á 1899, la Junta por unanimidad acordó: Aprobar las cantidades que por los conceptos de ingresos y gastos contiene el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1898 á 1899. Admitir la renuncia presentada por el Médico titular y anunciar la vacante en la forma legal, con el sueldo consignado en presupuesto. Anunciar asimismo las vacantes de Farmacéuticos por el aumento de sueldo. Adoptar como medio para cubrir el cupo del Tesoro en consumos para 1898 á 99, el arriendo á venta libre y por un año de las que comprende la tarifa general en sus dos grupos de carnes y líquidos, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas y el jabón duro y blando. Cubrir el cupo del Tesoro en sal, alcoholes y 2 por 100 de recargo transitorio con el sobrante del presupuesto refundido del presente año de 1897 á 1898. Emplear la administración municipal para el caso de que no pudiese tener lugar el arriendo.

Día 17 de Abril, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten la mayoría de Vocales de la Junta.

Dada cuenta de la convocatoria, que tiene por objeto la discusión y votación del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de luz eléctrica, y discutidas y aprobadas las propuestas, se acordó anunciar aquélla, insertándose el pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 8 de Mayo, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten la mayoría de Vocales de la Junta.

Leída la convocatoria, que tiene por objeto la provisión de las plazas vacantes de Médico y Farmacéuticos titulares de esta localidad, en virtud de las instancias presentadas, fué nombrado por unanimidad Médico D. Federico Peña Martínez y Farmacéuticos D. Lorenzo González Arenillas y D. Samuel Díez Pérez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24.

Paredes de Nava 29 de Julio de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ruperto León.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa y actual año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser exami-

nado por los contribuyentes y alegar lo que tengan á bien si se creyesen agraviados.

Fuentes de Nava 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Julian Calleja.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 950 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia facultativa de veinte familias pobres, quedando el agraciado libre para contratarse con los vecinos pudientes, pudiendo recaudar de éstos en cada año y en el mes de Septiembre 140 fanegas de trigo próximamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Reinoso 31 de Julio de 1898.—El Alcalde, Eleuterio Marín.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Sin resultado las subastas celebradas para el arriendo en venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1898-99, se anuncia la primera subasta para el arriendo de líquidos y carnes con venta exclusiva, por acuerdo de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 8 de Agosto, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presenta licitación, se celebrará otra á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, para lo cual se hallan rectificados los precios de venta, y si en la segunda no resultase proposición admisible se celebrará otra ocho días más tarde á igual hora y en el mismo local dicho, y en ésta, que será la última, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados en la anterior.

Melgar de Yuso 31 de Julio de 1898.—El Alcalde, Germán Manrique.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.